



Decreto N° ~~5409~~  
Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes funciones: Secretaria en la Unión Comunal Rural.-  
Dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la República.
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**Decreto:**

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Claudia González León Rut N° 12.349.428-8 el cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Claudia González León Rut N° 12.349.428-8 para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) Claudia González León Rut N° 12.349.428-8 prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
Secretaria en la Unión Comunal Rural.-

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente 215-21-04-004 Prestación de Servicios Comunitarios Área de gestión 4.33.33 Apoyo a la Comunidad.-

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) Claudia González León un honorario total mensual de \$ 88.889-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de 10:00 horas de la mañana a 14:00 horas de la tarde en Dependencias del Recinto Nicolás Naranjo.-

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del código del trabajo.

Los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabría a los funcionarios de este Municipio eferente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al Patrimonio Municipal.-

Tendrá derecho a 02 días de Permiso Administrativo en el año calendario.-

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

**NOVENO:** El presente contrato será desde el 01 de Diciembre 2016 al 31 de Diciembre 2016.

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH BARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE  
Por Orden del Sr. Alcalde Firman:



JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Distribución:**

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/Contraloría Ingreso
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JVR/NEFR/PALT/HECP/meqt.-